

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GEORGIA PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE CONSULTAS BILATERALES

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de República Dominicana y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia, que lo adelante se denominaran partes signatarias.

Con el ánimo de promover relaciones armoniosas y fortalecer la cooperación entre las partes y de acuerdo a los principios y mandatos de la Carta de las Naciones Unidas;

Reconociendo, el establecimiento de mecanismos efectivos y prácticos de consulta sobre temas de interés común.

LA PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Las partes sostendrán reuniones de consultas bilaterales, regionales y multilaterales, sobre temas de interés común, asimismo, una de las partes, podrá hacer gestiones que fortalezcan la relación entre los dos países.
2. Las partes se reunirán periódicamente de manera alterna en República Dominicana y en Georgia, para tratar temas de interés común, ventilados el marco de las reuniones de organismos internacionales, salvo decisión contraria.
3. Las reuniones deben ser presididas por Ministros de Relaciones Exteriores, Viceministros, Directores Generales o Directores.
4. El día, lugar y agenda de las reuniones debe hacerse de común acuerdo y circularse por los canales diplomáticos correspondientes.
5. De ser necesario, las partes podrán sostener reuniones ad hoc, para tratar asuntos de interés común que requieran una atención inmediata.
6. Los Representantes Permanentes de ambos países ante las Naciones Unidas y ante Organismos Internacionales, mantendrán comunicación y de ser necesario sostendrán consultas sobre asuntos de interés común.
7. Las partes cubrirán los costos de los gastos de viajes de sus funcionarios.
8. Este Memorándum de Entendimiento encarna los acuerdos de las partes, y no genera obligaciones jurídicamente vinculantes.

HECHO en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en tres (3) ejemplares originales, en español, georgiano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos, en caso de diferencias de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE REPÚBLICA
DOMINICANA**



S.E. Sr. Roberto Álvarez Gil

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE GEORGIA**



S.E. Sr. Ilia Darchiashvili